

**N° de Solicitud:**

**ISDEM-2016-34**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

**I. CONSIDERANDOS:**

- A las diez horas con catorce minutos del día trece de septiembre del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico a través de gobierno abierto, por el Señor [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien actúa en su calidad de personal; solicitando la información que se detalla a continuación:

**I. Documentación:**

- a. Copia de Convenio de apoyo inter institucional para fortalecer las capacidades de los Concejos Municipales Plurales de la Corte de Cuentas de la Republica con el ISDEM.
- b. Información sobre las reformas que ISDEM ha promovido para la mejor aplicación de la LCAM, así como copia del Plan piloto para la implementación de la LCAM
- c. Manuales descriptores de cargos y categorías correspondientes a cada nivel, los requisitos necesarios para su desempeño, así como los manuales reguladores del sistema retributivo que contemple parámetros de fijación de los salarios tal y como lo establece el art.81 de la LCAM de las municipalidades de San Salvador, Santa Tecla, nuevo Cuscatlán y Panchimalco.
- d. Copia de documentación modelo o documentos tipo que promueve el ISDEM como parte de su asesoría para el cumplimiento en las municipalidades de la documentación a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

**II. Estadísticas:**

- a. Número de municipalidades cuentan con un Registro Municipal de la Carrera Administrativa actualizado.

- b. Número de empleados registrados y funcionarios inscritos por municipio según el Registro Nacional de la Carrera Administrativa
  - c. Capacitaciones y evaluaciones registradas por municipio según el Registro Nacional de la Carrera Administrativa
  - d. Número de Alcaldías que cuentan con la documentación completa relacionada a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según su artículo 81.
  - e. Estadísticas sobre los empleados que ingresaron a la carrera administrativa mediante la implementación de la LCAM en 2007 según el artículo 80, y el registro que ingreso post la entrada en vigencia de la LCAM
- Mediante auto del día catorce de septiembre del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificado de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.
  - Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
  - Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita requirió la información solicitada al Registrador Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y Coordinador Regional de la Región Central del ISDEM, en el que se me informa lo siguiente:

- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, me remite el Convenio Marco de Cooperación entre la Corte de Cuentas de la República y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, en el que se destaca en su romano **V** lo siguiente: *“““““Que con el objeto de formar talento humano idóneo y capaz de ejercer el área de la gestión gubernamental con eficiencia de la gestión del conocimiento es necesario que el ISDEM y la Corte de Cuentas sostengan una relación práctica a través de este convenio de colaboración interinstitucional, destacando temas como la capacitación, asistencia técnica, seguimiento y control de cara al fortalecimiento de la innovación política representativa instaurada a través de los Consejos Municipales Plurales“““““*. En ese sentido el convenio en relación da la pauta para fortalecer a las municipalidades en el área de capacitación, siendo este marco en el cual se han desarrollado capacitaciones a los Consejos municipales plurales (Se adjunta documento en versión pública).
- El Registrador Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, remite informe dando respuesta a los puntos siguientes: I) letras b, c y d y II) letras a – e, el cual se adjunta al presente y sus archivos de respaldo.
- El Coordinador Regional de la Región Central, manifiesta que en lo que respecta a los Manuales Descriptores de cargos y categorías y retributivos de los Municipios de San Salvador, Santa Tecla, Nuevo Cuscatlán los tiene las municipalidades por ser documentos administrativo y en el caso de Panchimalco está en proceso de su elaboración con acompañamiento de ISDEM. Por ello se le redirecciona a cada una de las municipalidades de conformidad al art.68 de la LAIP, a fin de que solicite la información requerida a los los Oficiales de Información correspondientes, siendo los datos siguientes:

Municipalidad	Oficial de Información	Correo Electrónico	Teléfono
<b>San Salvador</b>	Elí Valle Flores	svalle@amss.gob.sv	2511-6000, Ext: 1362
<b>Santa Tecla</b>	Carmen Elena Rodriguez	accesoinformacion@amst.gob.sv	2500-1342, 2500- 1396
<b>Nuevo Cuscatlán</b>	Jose Luis Martinez	-----	2241 9215; 2241- 8600
<b>Panchimalco</b>	Roberto Martínez	accesoinfopanchimalco@gmail.com	2524-9100, 2524- 9127, 2524-9114

De lo anterior, se colige que se autoriza la entrega de la información solicitada por considerarse información pública, por ello se adjuntan los documentos requeridos.

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

**RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- b) Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese documentos solicitados.
- c) Redireccione a las municipalidades de San Salvador, Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán y Panchimalco, respecto a los Manuales de descriptor de Cargo y retributivo, por no poseer esa información en la institución.
- d) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- e) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.